# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | LUNES 1º. DE FEBRERO | Número 27


## PARTE OFICIAL

### GOBIERNO GENERAL

DE LA

### ISLA DE PUERTO-RICO

### SECRETARIA

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 670 de fecha 16 de Diciembre último, Mr. Charles Halford Thompson, ha obtenido patente de invención por "una operación químico-mecánica para la fabricación de un material mejorado fertilizado y fertilizante para promover el desarrollo ó crecimiento de las plantas," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años, contados desde el dia 7 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

---

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 670 de fecha 16 de Diciembre último, Sres. Johnstone (Alfredo) y Parker (Jaime Guillermo), residentes Bradford, han obtenido patente de invención por "perfeccionamientos introducidos en la construcción de telares," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo parexplotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 7 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

---

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 670 de fecha 16 de Diciembre último, Don H. Schollenberger, residente en Wulflingen, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en las máquinas de lavar granos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 8 de Octubre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

---

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 670 de fecha 16 de Diciembre último, Don David Brauson, Don Roberto Denny Thomburgh y Don Juan Edivin Stan, residentes en Estados Unidos, han obtenido patente de invención por "perfeccionamientos introducidos en el sistema de distribución subterránea y recuperación del amoniaco anhidro," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 5 años, contados desde el dia 11 de Mayo de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1901 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

---

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 670 de fecha 16 de Diciembre último, Mr. Leon Bollee, residente en Maus (Francia), ha obtenido patente de invención por "ciclo automovil," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 28 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá suderecho siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

---

Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en 18 del actual, se ha señalado el dia dos de Marzo próximo á las nueve de su mañana para la adjudicación en pública subatas de las obras de reconstrucción del puente denominado "Príncipe de Astúrias", en la carretera número 7 de Rio-Piedras á Fajardo, cuyo importe, según presupuesto de contrata aprobado en la misma fecha, asciende á treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos dos centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de mil quinientos quince pesos depositada al efecto en la Tesorería General de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos.

Puerto-Rico, 23 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, segirán, además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las prescripciones administrativas económicas siguientes.

Art. 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de tres mil treinta pesos, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los treinta dias á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los catorce meses del comienzo de dichas obras.

Art. 5º El Contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen más de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditarrá al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 23 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Modelo de proposición

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA de..... (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del puente denominado "Príncipe de Astúrias" en la carretera de Rio-Piedras á Fajardo y de las obligaciones y derechos que señala los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras, por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)"

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del puente "Príncipe de Asturias" en la carretera de Rio-piedras á Fajardo." [303] 3—2

---

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la